

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los señores Capitanes generales. (Ordenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Dirección de Instrucción pública.—Núm. 38.

Disponiendo que los individuos que compongan la Comisión examinadora de los aspirantes al título de Directores de caminos vecinales, no devenguen por este acto derecho alguno.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas con fecha 31 de Diciembre último se ha servido dirigirme la Real orden que sigue.

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta hecha por V. S. acerca de los derechos que han de percibir, por cada exámen que verifiquen, los individuos que componen la comisión examinadora de los aspirantes al título de Directores de caminos vecinales; se ha servido resolver que teniendo sueldo fijo todos los vocales de la espresada Comisión, no deben percibir derecho alguno por la celebracion de un acto que, si bien les podrá ocasionar un corto aumento de trabajo, está suficientemente compensado con la confianza que ha depositado en sus luces é imparcialidad el Gobierno de S. M.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Leon 17 de Enero de 1849.—Agustin Gomez Inguanzo.

ANUNCIOS OFICIALES.

El dia 20 del próximo Febrero á la hora de las 11 de la mañana se procederá en la Secretaría de este Gobierno político á la subasta de las leñas de un monte del Estado sito en el pueblo de Pedrún y sitio titulado canto de Ciduerño, bajo el tipo de 1800 rs. y el pliego de condiciones formado nuevamente y modificado por consecuencia de no haber tenido efecto el primer remate anunciado en 13 de Noviembre último.

Las personas que quieran interesarse en dicho remate acudirán el dia y hora señalada; advirtiendo que despues de verificado solo se admitirá la mejora de 5.^o la parte dentro de las 24 horas siguientes. Leon 17 de Enero de 1849.—Agustin Gomez Inguanzo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.

D. Pablo Mata Vigil Ministro togado cesante del Tribunal supremo de Guerra y Marina y Rector de la Universidad literaria de Oviedo.

Hago saber: que por la Dirección general de Instrucción pública se me han remitido los adjuntos anuncios de oposicion á cátedras vacantes en las

universidades de Sevilla y Santiago, y en los Institutos agregados á las mismas. Y para que tenga la conveniente publicidad se fijan en los parajes de costumbre de esta escuela y se insertan en los Boletines oficiales de las provincias que componen este distrito universitario. Oviedo 16 de Enero de 1849.
 =Pablo Mata Vigil.=D. O. D. S. E.,
 Benito Canella Meana, S. G.

Direccion general de Instruccion pública.=Se halla vacante la cátedra de historia general de la Iglesia y la particular de España, correspondiente á la facultad de Teología de la Universidad de Sevilla dotada con el sueldo y ventajas que concede á los catedráticos de facultad la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: =Primero, ser español: =Segundo, tener veinte y cuatro años cumplidos: =Tercero, haber recibido el grado de Doctor en la facultad de Teología. Los ejercicios se verificarán en la Universidad de esta Corte ante el tribunal que se nombrará al efecto, debiendo consistir en las pruebas de idoneidad que señala el título segundo de la seccion tercera del Reglamento de estudios vigente. Los interesados presentarán sus solicitudes en esta Direccion general acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas el dia primero de Marzo del año próximo venidero; en la inteligencia de que no serán admitidas las que se reciban pasado este término, aunque su fecha sea anterior. Madrid veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho =Antonio Gil de Zárate.=Es copia.=Mata Vigil.

Direccion general de Instruccion pública.=Se halla vacante la cátedra de lengua francesa en el Instituto

agregado á la Universidad de Santiago. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: =Primero, Tener veinte y un años cumplidos: =Segundo, haber obtenido título de Regente de segunda clase para la asignatura de francés. Los ejercicios se verificarán en la Universidad espresada, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del Reglamento vigente de estudios. Los interesados presentarán al Rector de dicha escuela sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos y relacion de méritos y servicios, debiendo verificarlo antes de que espire el dia primero de Marzo del año próximo venidero, en la inteligencia de que pasado este término no serán admitidas aunque sea anterior su fecha. Madrid treinta de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y ocho. =Antonio Gil y Zárate.=Es copia.=Mata Vigil.

Direccion general de Instruccion pública.=Se halla vacante la cátedra de patología quirúrgica de la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo y ventajas que á los catedráticos de escala concede la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita: =Primero, ser español: =Segundo, tener veinte y cuatro años cumplidos: =Tercero, haber recibido el grado de Doctor en la facultad de Medicina. Los ejercicios se ejecutarán en esta Corte ante el tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título 2.º de la seccion tercera del Reglamento de estudios que hoy rige. Los interesados presentarán en esta Direccion sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes títulos y de la relacion de sus méritos y servicios, antes del dia 15 del mes de Marzo próximo, en la inteligencia de que pasado este térmi-

no, no serán admitidas, aunque su fecha sea anterior. Madrid 6 de Enero de 1849.—Antonio Gil de Zárate.—Es copia.—Mata Vigil.

MEMORIA

Acerca de los diferentes métodos que se emplean para engordar el ganado vacuno.

ARTICULO PRIMERO.

A medida que se van calmando entre nosotros las pasiones políticas, se va perdiendo también el gusto á cuestiones abstractas á que aquellas daban no pequeño interés; y en su lugar se va concediendo una justa preferencia á todo lo que pueda contribuir inmediatamente á satisfacer las necesidades y goces de la vida. (1)

Este cambio en las ideas es muy natural, y una prueba concluyente además de un racional y verdadero progreso en la opinión pública de España. Porque á la verdad ¿ que podría traer hoy mas utilidad á nuestro país? ¿ Un libro perfectamente escrito acerca del origen de la soberanía, por ejemplo; ó una noticia de aplicación ventajosa en la agricultura, en las artes ó en el comercio? Tiempo era ya de medir la importancia de las cosas, por la utilidad que respectivamente nos puedan proporcionar; y partiendo de este su puesto, así como en el presente *Boletín*, destinado á difundir conocimientos útiles; no se encontrarán nunca inútiles teorías, ni vagas abstracciones, por mas que pudieran presentarse engalanadas con los adornos de una brillante imaginación, tendrá siempre sin embargo cabida todo lo que, aunque sea bajo muy sencillas apariencias, pueda contribuir á introducir mejoras en el comercio, en la industria y en la agricultura de nuestro país. A esta clase de trabajos corresponde el que publicamos acerca de los varios métodos que se emplean para engordar el ganado vacuno, ramo de economía industrial que está bastante descuidado entre nosotros, y que es por lo tanto susceptible de recibir considerables mejoras, con ventajas de los que á el con cierto conocimiento se dediquen, y con provecho también de los consumidores. Sin embargo, como no acostumbramos á usar nunca de exageraciones, y mucho ménos en materias que pudieran comprometer malamente los intereses de los mismos para quienes escribimos, no

ponderaremos demasadamente las ventajas de esta especulación que, en Inglaterra sobre todo, se ha llevado á un punto verdaderamente sorprendente; y empezaremos, por donde debe empezarse en todas las cuestiones industriales y comerciales; por la utilidad que pueda ofrecer este ramo de industria entre nosotros á los que á el quieran dedicarse.

Circunstancias en que sea ventajoso engordar ganado vacuno.

Cuando se reflexiona acerca de la extension que el empleo de las grasas animales va tomando en las artes y en la economía doméstica, cuando se fija la consideracion en el grande consumo de carne que se hace en España, cuando se observa sobre todo el vuelo inmenso que la granjería de engordar ganados ha tomado entre los ingleses, que tan perfectamente saben calcular las ventajas respectivas que proporcionan en último resultado cada una de las diversas especulaciones á que se dedican: parece que sin mas exámen, y sin necesidad de entrar en minuciosos pormenores, podría cualquiera entregarse confiadamente en España á la especulación de engordar ganados, principalmente vacunos, que proporcionan mas carne para el consumo, y mas abonos para la agricultura. Sin embargo no siempre es enteramente exacto en cuestiones prácticas semejante sistema de inducciones, como sucede en el caso presente. En Inglaterra es proporcionalmente mucho mayor el consumo de carne que en España: en España misma se consume mas carne en las provincias del norte que en las del mediodía: y no puede por lo tanto, en el punto de que se trata, tener una exacta aplicación á España lo que se practica en Inglaterra; así como tampoco ni aun se puede aplicar completamente á nuestras provincias meridionales lo que sucede en las del norte, y en las del centro de la Península. Entre nosotros pocas veces podría convenir separar de la labranza la especulación de engordar ganado vacuno, que á veces no deja otra utilidad, que la de despachar por este medio con alguna estimacion el heno, los forrages y raíces alimenticias que en ocasiones tendrían que venderse á ménos precio, ó tal vez se inutilizarían ellas mismas, convirtiéndose en abono. El labrador además utiliza siempre debidamente los abonos producidos por el ganado que tiene engordándose, y de los cuales necesita para las tierras de labor, cuando un especulador cualquiera no siempre podrá despachar los abonos con una regular estimacion. La especulación pues de engordar ganado vacuno debe entre nosotros ir por regla general, unida á la labranza con la que se halla íntimamente enlazada, puesto que, engordándose muchos ganados, se aumenta muy considerablemente la cantidad de los abonos; el aumento de abonos proporciona el de los frutos de la tierra; y el aumento de estos trae naturalmente consigo el de los ganados, si se ha de dar un me-

(1) Con el título de *La Política de los intereses materiales*, el ilustrado escritor D. Ramon de Echevarria ha publicado un opúsculo en que demuestra la necesidad en España de atender, al mismo tiempo que á las leyes políticas y administrativas, á las que se refieren directamente á la creación, desarrollo y organizacion de los intereses materiales.

pleo lucrativo á ciertos frutos que de otra manera tendrían un valor muy despreciable. Aun á los labradores mismos no siempre podrá convenirles dedicarse á la granjería de engordar ganados, pues habrá localidades en que les proporcione mas utilidad vender los frutos, ó darles otro destino mas ventajoso. Así, por ejemplo, en donde los forrajes y raíces alimenticias tienen pronto despacho y un precio subido, no sería muy buena especulación la de engordar ganados, puesto que el valor de lo que consumieran, excedería regularmente al de lo que aumentase, é incomparablemente mas ventajoso sería por lo tanto vender los forrajes y raíces, que tomarse el trabajo de engordar ganados, sin esperanza fundada de utilidad, y cargando además con los cuidados y exposiciones que lleva consigo esta granjería.

En la inmediacion de las grandes poblaciones en que se consume mucha leche de vacas, no suele tampoco ser útil dedicarse á engordar ganados, porque sucede con frecuencia que deja mas beneficio la manutención de vacas, si la leche se vende con estimacion. En semejantes circunstancias, bajo el supuesto bastante probable de que para, engordar un buey se necesita poco mas ó menos lo que para mantener una vaca por espacio de un año; y que un buey, durante el tiempo que necesita para engordar, viene á dejar con corta diferencia tanto abono como una vaca en todo un año; debe calcularse lo que por término medio produce de leche una vaca en el país, y lo que suele valer la leche, segun las varias épocas del año; añadir el valor que dejan las crías en un año comun; y ver si estas utilidades reunidas exceden ó no á la que por término medio puede dejar un buey que se engorda, descontando por supuesto el valor que tenía al tiempo de empezarse á cebar. No debe perderse tampoco de vista, al resolver la cuestion de la mayor ó menor utilidad que en una localidad dada pueden dejar las vacas de leche, ó la especulación de engordar ganado, que esta dura mucho ménos del año que se ha tomado por término de comparación; que puede hacerse durante el invierno, en que hay obreros de sobra, cuando el cuidado de las vacas dura todo el año, en el cual hay épocas en que no se encuentran obreros con facilidad; y por último, que el capital empleado en engordar ganados se reembolsa á los cuatro ó cinco meses, cuando el que se dedica á mantener vacas de leche, se halla siempre empleado constantemente.

Este es tambien el lugar de advertir que hay países en los cuales, aun cuando no haya grandes

poblaciones en que se consuma la leche, el mejor empleo que pueda darse á los forrajes es destinarlos á mantener vacas, á causa de la excelente calidad y buena venta del queso que allí se fabrica, como sucede en muchos puntos de Suiza, de Holanda y en algunos otros de España. En fin, el labrador que habitualmente recoja muchas raíces alimenticias, y mucha mas yerba de la que necesita para sus ganados de labor, se halla en el caso, como otro especulador cualquiera, de dar el mayor valor posible á dichos frutos, destinándolos á la especulación que deje mas utilidades; y nunca formar el necio empeño de dedicarse, por ejemplo, á tener vacas de leche, en donde fuera mas ventajosa engordar ganado: ó de emplearse en cualquiera de estas dos granjerías, cuando la yerba y las raíces alimenticias tuviésen mucho precio y buen despacho.

En donde por regla general conviene engordar ganado habitualmente, es en los países abundantes de pastos, como suelen ser los montañosos y los de regadío, y en que ni la leche ni el queso tengan mucha estimacion; y eso, aun cuando estos países se hallen distantes de los grandes centros de consumo de carnes; puesto que los bueyes engordados pueden ellos mismos trasladarse facilmente á considerables distancias; siendo muy oportuno notar con este motivo, que los largos viajes hechos con cierta moderacion, disminuyen el sebo, y hacen introducir la grasa en las carnes, que de este modo se encuentran despues al comer mas suaves y de mucho mejor gusto.

Tambien en un año muy abundante de pastos y raíces nutritivas podrá sin duda convenir, aun en localidades ordinariamente menos á propósito, comprar algunas cabezas de ganado vacuno, para engordarlas con el sobrante de las yerbas y raíces que por este medio adquieren un valor que de otro modo no tendrían.

OBSERVACIONES.

Sobre la influencia de la cultura del entendimiento y de la escitacion mental en la salud, por A. Bricham, Dr. en medicina.

Se venden en esta ciudad en la librería de la Viuda é Hijos de Miñon.

LEON: IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJOS DE MIÑON.